

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 65/1971

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo Extraordinario, los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. Julio César NIETO ROMERO, y los doctores Efraín Francisco RANEA y Rubén Amílcar PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución n° 42/71, se sancionó a la firma “AUTOMOTORES DEL SUR S.A.” con multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350).

II. Que visto el informe obrante a fs. 24, de Delegación Contable del Poder Judicial, corresponde aplicar dicha multa por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663).

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el art. 1º) de la Resolución n° 42/71.

2º) Sancionar a la firma “AUTOMOTORES DEL SUR S.A.” de la ciudad de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.), con multa de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663), por mora incurrida al no cumplimentar el plazo de entrega estipulado en Orden de Compra n° 3/71, Decreto Reglamentario n° 404/66.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.